

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2012-MPMN

Moquegua, 29 de Diciembre de 2012

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 29-12-2012, el Dictamen N° 01-2012-COSERP/MPMN de la Comisión Ordinaria de Servicios Públicos de fecha 28 de Diciembre del 2012 sobre "Declaración de Zona Rígida".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, estando al Informe N° 3163-2012-STSV/GDUAAT/MPMN, remitido por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, de fecha 28 de Diciembre del Centro Poblado San Francisco para declarar como zonas rígidas, esta modificación se hace al Informe N° 2831-2012-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, de acuerdo a las observaciones y propuestas de la Comisión de Servicios Públicos.

Que, con Informe N° 2831-2012-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, remitido por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, de fecha 29 de noviembre del año en curso, que remite la modificación de la propuesta de las vías del cercado y del Centro Poblado San Francisco para declarar como zonas rígidas, ésta modificación se hace al Informe N° 2746-2012-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, de acuerdo a las observaciones y propuestas de la Comisión de Servicios Públicos

Que, estando al Informe N° 1893-2012-GAJ-GM/MPMN, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de Octubre del año en curso, en la cual emite su opinión que es procedente legalmente expedir Ordenanza Municipal declarando zonas rígidas, la relación de Calles que obran como anexo al informe N° 2746-2012-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Transportes y seguridad Vial, por ser autoridad competente a fin de dar mayor viabilidad al tránsito vehicular y peatonal en nuestra Ciudad por lo que debe derivarse al Pleno del Concejo Municipal para el dictamen correspondiente.

Que, mediante Informe N° 2746-2012-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, remitido por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, de fecha 08 de noviembre del año en



curso, emite su pronunciamiento a favor de que se apruebe dicha propuesta de aprobación e implementación de las zonas rígidas del sector Centro Poblado san Francisco y del Cercado de Moquegua.

Que, conforme al literal 1.1 del inciso 1 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 preceptúa que las Municipalidades en materia de tránsito, viabilidad y transporte público ejerce funciones de " Normar, regular y Planificar el transporte terrestre fluvial y lacustre a nivel provincial" concordante con el literal 1.3 inciso 1 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972 preceptúa que las Municipalidades en materia de tránsito, viabilidad y transporte público ejercen funciones de Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regula el tránsito urbano de peatones y vehículos"

Que, conforme al inciso 2 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC preceptúa son autoridades competentes en materia de tránsito terrestre "Las Municipalidades Provinciales, en concordancia con el inciso 5 del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC Preceptúa las competencias de las Municipalidades provinciales "Competencias Normativas"

Que conforme al literal a del inciso 17.1 del artículo 17 de la ley 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, preceptúa las competencias de las Municipalidades Provinciales "Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica 27972 del 26-05-2003, Ley 8230 de fecha 03-04-1936 y el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 29-12-2012;

ACORDO:

1°.- **Aprobar:** la modificación de la Propuesta de Zona Rígida, según Informe N° 3163-2012-STSV/GDUAAT/MPMN, se otorga el plazo de 30 días naturales para la implementación de la ordenanza correspondiente.

2°.- **Derogar:** la Ordenanza Municipal N° 018-2004-MUNIMOQ, de fecha 02 de Agosto del 2004 y el Decreto de Alcaldía N° 18 de fecha 18 de Junio del 2007.

3°.- **Encargar:** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Transportes y Seguridad vial y áreas Competentes su cumplimiento y ejecución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILGA
ALCALDE